



Resolución Jefatural

N° 24 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 12 JUN. 2013

VISTOS:

Solicitud del Servidor Augusto Martín Curay Casanova, Asesor de la Oficina General de Administración y el Informe N° 0044-2013/MIDIS/SG/OGA/ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

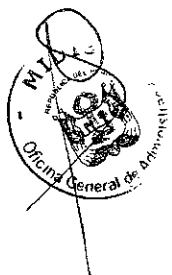
CONSIDERANDO:

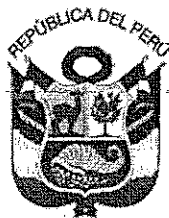
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de abril del 2013 el servidor Augusto Martín Curay Casanova, Asesor de la Oficina General de Administración solicita por motivos personales y por necesidad de servicio se proceda autorizar al marcado de control por huella digital a partir de las 9:30 am concluyendo consecuentemente su jornada laboral a las 6:30 pm;

Que, al respecto, se debe señalar que el cuarto párrafo del artículo 24° de la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS, aprobado mediante Resolución Jefatural 037-2013-MIDIS señala que: "por necesidad del servicio y con carácter excepcional alguna dependencia usuaria requiera contar temporalmente con una jornada diferenciada, deberán comunicarlo a la Oficina de Recursos Humanos, con una anticipación no menor a cinco(05) días hábiles de producirse dicha situación , a fin de que se lleve el control adecuado del ingreso y salida del trabajador";





Resolución Jefatural

Que, tomando en consideración lo dispuesto en la norma mencionada en el párrafo anterior, la Oficina Recursos Humanos mediante el informe del Visto recomienda emitir la resolución que otorgue la modificación temporal y excepcional a la jornada laboral del Servidor Augusto Martín Curay Casanova, Asesor de la Oficina General de Administración cuyo horario de ingreso sería 9:30 am y 6:30 pm como horario de salida en conformidad previa con la Oficina de Recursos Humanos;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-MIDIS/SG/OGA, Directiva para la Contratación y Permanencia del Personal Contratado Bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio CAS en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del MIDIS; aprobado mediante Resolución Jefatural 037-2013-MIDIS y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Modificar, excepcionalmente el horario de la jornada laboral de 9:30 am a 6:30 pm, con eficacia al lunes 08 de abril de 2013 del Servidor Augusto Martín Curay Casanova, Asesor de la Oficina General de Administración.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL